	GESTIÓN JURÍDICA		
	RESOLUCIÓN		
CODIGO:1002-F-01	VERSIÓN: 01	FECHA: 14/01/2020	Página 1 de 6

NO DE RESOLUCIÓN 1000.24-482

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA RENDICIÓN DE CUENTAS 2023 DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS

EL GERENTE DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS - INFICALDAS, en uso de sus atribuciones estatutarias y legales consagradas en el numeral 4 del artículo 16 de la Ordenanza 805 de 2017, los artículos 3, 26, 32, 33, 34 y 35 de la Ley 489 de 1998, los artículos 48 a 72 de la Ley 1757 de 2015, y los artículos 73, 74 y 78 de la Ley 1474 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que la rendición de cuentas es la obligación de las entidades y servidores públicos de informar y explicar los avances y los resultados de su gestión, así como el avance en la garantía de derechos a los ciudadanos y sus organizaciones sociales, a través de espacios de diálogo público.

Que la rendición de cuentas además es un proceso que busca la transparencia de la gestión de la Administración Pública y la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia y transparencia en todas las actuaciones del servidor público.

Que los resultados de todas las acciones de las entidades públicas deben ser registrados en un documento memoria, publicados y divulgados para conocimiento de la ciudadanía, generando resultados visibles, tanto para las entidades públicas como para los ciudadanos, de tal manera que las evaluaciones efectuadas en los espacios de diálogo y durante todo el proceso se constituyen en un insumo para retroalimentar la gestión y mejoría.


Que las entidades públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 1757 de 2015 “deben elaborar anualmente una estrategia de rendición de cuentas, cumpliendo con los lineamientos del Manual Único de Rendición de Cuentas (...)”, la cual “incluirá instrumentos y mecanismos de rendición de cuentas, los lineamientos de Gobierno en Línea, los contenidos, la realización de audiencias públicas, y otras formas permanentes para el control social”.

Que de conformidad con lo anterior el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas – INFICALDAS, procede mediante el presente acto administrativo a reglamentar, mediante la realización de una audiencia pública, la rendición de cuentas correspondiente a lo transcurrido en el periodo comprendido en la vigencia 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ESTE DOCUMENTO IMPRESO ES UNA COPIA NO CONTROLADA
Para ver el documento controlado ingrese a la carpeta G Sistema de Gestión

	GESTIÓN JURÍDICA		
	RESOLUCIÓN		
CODIGO:1002-F-01	VERSIÓN: 01	FECHA: 14/01/2020	Página 2 de 6

NO DE RESOLUCIÓN 1000.24-482

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA RENDICIÓN DE CUENTAS 2023 DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS

EL GERENTE DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS - INFICALDAS, en uso de sus atribuciones estatutarias y legales consagradas en el numeral 4 del artículo 16 de la Ordenanza 805 de 2017, los artículos 3, 26, 32, 33, 34 y 35 de la Ley 489 de 1998, los artículos 48 a 72 de la Ley 1757 de 2015, y los artículos 73, 74 y 78 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO PRIMERO: REGLAMENTO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS: La Rendición de Cuentas es un espacio de interlocución entre los servidores públicos y la ciudadanía, y tiene como finalidad generar transparencia, condiciones de confianza entre gobernantes y ciudadanos y garantizar el ejercicio del control social a la administración sirviendo además de insumo para ajustar proyectos y planes de acción para su realización. Además, consiste en responder ante el ciudadano, como soberano, por deberes y obligaciones de la Administración Pública asignadas por la constitución y las leyes.

La Audiencia Pública de INFI de rendición de cuentas 2023 se desarrollará según el siguiente reglamento:

REGLAMENTO

1. Previo a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas

1.1 Convocatoria


La convocatoria para el evento de rendición de cuentas se realizó con 30 días calendario de anticipación como lo establece la normatividad. Para ello se envió el oficio de invitación a las partes interesadas vía correo electrónico y se divulgó la invitación por medio de las redes sociales y la página web de la entidad www.infi.gov.co. Además, se motivó la participación de los colaboradores para que fueran ellos, por medio de videos, quienes convocaran a la ciudadanía a asistir a este encuentro de diálogo.

1.2 Publicación del informe de Rendición de Cuentas

INFI publicó a través de su página web www.infi.gov.co el contenido del informe de Rendición de Cuentas sobre el cual se desarrollará la Audiencia Pública. De esta manera, la ciudadanía conocerá y podrá formular sus preguntas o planteamientos con base en los contenidos incluidos por la entidad en dicho documento.

1.3 Inscripción de propuestas de intervención

ESTE DOCUMENTO IMPRESO ES UNA COPIA NO CONTROLADA
Para ver el documento controlado ingrese a la carpeta G Sistema de Gestión

	GESTIÓN JURÍDICA		
	RESOLUCIÓN		
CODIGO:1002-F-01	VERSIÓN: 01	FECHA: 14/01/2020	Página 3 de 6

NO DE RESOLUCIÓN 1000.24-482

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA RENDICIÓN DE CUENTAS 2023 DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS

EL GERENTE DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS - INFICALDAS, en uso de sus atribuciones estatutarias y legales consagradas en el numeral 4 del artículo 16 de la Ordenanza 805 de 2017, los artículos 3, 26, 32, 33, 34 y 35 de la Ley 489 de 1998, los artículos 48 a 72 de la Ley 1757 de 2015, y los artículos 73, 74 y 78 de la Ley 1474 de 2011.

La inscripción de las propuestas de intervención previo al evento se realizó por la página web de la entidad en el formulario creado para este fin <https://forms.office.com/r/ex61zQ0xxP?origin=iprLink>. Además, se motivó la participación de la ciudadanía a través de las redes sociales del instituto y mediante un espacio de capacitación que se realizó de manera virtual el día 30 de noviembre de 2023 sobre la importancia de la participación ciudadana y los procesos de rendición de cuentas.

2. Durante la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas

2.1 Encuentro de diálogo

La Audiencia Pública se llevará a cabo el **14 de diciembre de 2023 a las 10:00 am**, en el Fondo Cultural del Café en la dirección cuya dirección es Cra. 22 #18-21. Igualmente, se transmitirá a través de Facebook Live en la red social de Facebook **@Inficaldas**, con el fin de generar la participación de la ciudadanía por diferentes medios.

No se permitirá personas en estado de embriaguez o bajo la influencia de sustancias tóxicas.

Los participantes no podrán fomentar desorden, antes ni durante el desarrollo de la audiencia.

Solicitamos comedidamente:


- Poner sus celulares en modo silencio
- No fumar
- No comer en el auditorio
- Por su seguridad delimite previamente las zonas de evacuación

2.2 Desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas estará dividida en dos bloques:

2.2.1 Intervención de la Entidad.

ESTE DOCUMENTO IMPRESO ES UNA COPIA NO CONTROLADA
Para ver el documento controlado ingrese a la carpeta G Sistema de Gestión

	GESTIÓN JURÍDICA		
	RESOLUCIÓN		
CODIGO:1002-F-01	VERSIÓN: 01	FECHA: 14/01/2020	Página 4 de 6

NO DE RESOLUCIÓN 1000.24-482

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA RENDICIÓN DE CUENTAS 2023 DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS

EL GERENTE DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS - INFICALDAS, en uso de sus atribuciones estatutarias y legales consagradas en el numeral 4 del artículo 16 de la Ordenanza 805 de 2017, los artículos 3, 26, 32, 33, 34 y 35 de la Ley 489 de 1998, los artículos 48 a 72 de la Ley 1757 de 2015, y los artículos 73, 74 y 78 de la Ley 1474 de 2011.

Espacio en el que la Entidad a través de un conversatorio presentará su informe en cabeza del Gerente quien la preside y los demás funcionarios que se designen para tal fin. El tiempo para esta intervención será aproximadamente de una (1) hora.

El orden de la presentación será el siguiente:

- Palabras del Gerente.
- Presentación de hitos importantes en el marco del eje estratégico “Arquitectura Institucional” presidida por el Gerente y la Secretaria General del Instituto.
- Presentación de hitos importantes en el marco del eje estratégico “Finanzas Sólidas” presidida por el Subgerente Comercial y la Secretaria General.
- Presentación de hitos importantes en el marco del eje estratégico “Proyectos Estratégicos”, presidida por el Subgerente de Proyectos Estratégicos, Inversiones Patrimoniales e Infraestructura.
- Presentación de hitos importantes en el marco de Banca de Desarrollo precedida por el Subgerente de Banca de Desarrollo.
- Intervención de la ciudadanía y resolución de preguntas e inquietudes sobre el informe de rendición de cuentas.
- Cierre del evento.


Por cada eje estratégico, se abrirá un espacio para intervención de los asistentes de cinco (5) minutos para contestar a sus inquietudes sobre los resultados de la gestión expuestos.

2.2.2 Intervención de los asistentes vía streaming.

De acuerdo con las preguntas o propuestas realizadas con anterioridad por medio del formulario de inscripción y radicación de preguntas para el evento de rendición de cuentas, el Gerente y su mesa directiva responderán a estas de acuerdo con el tema al cual estén dirigidos los planteamientos. La inscripción de las propuestas de intervención se recibirá hasta la hora de inicio de la rendición de cuentas.

2.3 Cierre y evaluación de la Audiencia Pública.

ESTE DOCUMENTO IMPRESO ES UNA COPIA NO CONTROLADA
Para ver el documento controlado ingrese a la carpeta G Sistema de Gestión

	GESTIÓN JURÍDICA		
	RESOLUCIÓN		
CODIGO:1002-F-01	VERSIÓN: 01	FECHA: 14/01/2020	Página 5 de 6

NO DE RESOLUCIÓN 1000.24-482

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA RENDICIÓN DE CUENTAS 2023 DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS

EL GERENTE DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS - INFICALDAS, en uso de sus atribuciones estatutarias y legales consagradas en el numeral 4 del artículo 16 de la Ordenanza 805 de 2017, los artículos 3, 26, 32, 33, 34 y 35 de la Ley 489 de 1998, los artículos 48 a 72 de la Ley 1757 de 2015, y los artículos 73, 74 y 78 de la Ley 1474 de 2011.

En este bloque se presentarán las conclusiones de la audiencia, las cuales serán aportadas por el moderador, además de las que puedan presentar observadores externos u otras entidades.

Se solicitará a los participantes que ingresen al código QR que se proyectará en la presentación para que diligencien la encuesta de satisfacción de la Jornada de Rendición de Cuentas “Agentes de la Transparencia 2023”, la cual servirá como insumo para la elaboración de las conclusiones y el informe de resultados.

2.4 Registros de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas


El documento del Informe de Rendición de Cuentas estará disponible a partir del 24 de Noviembre de 2023 en la página web www.infi.gov.co. Además, la ciudadanía podrá consultar los resultados de la Rendición de Cuentas en la página de la Entidad, dentro de los 30 días siguientes a la realización de la Jornada de Rendición de Cuentas.

3. Funciones del moderador

Para efectos de la realización de la Audiencia, se nombrará un moderador (a), quien deberá cumplir con las siguientes funciones:

- Informar sobre el objetivo y el orden de la jornada.
- Leer los elementos fundamentales del reglamento para el desarrollo de la Audiencia.
- Verificar el control del tiempo en las intervenciones y ser estricto con el mismo.
- Facilitar la conversación y el adecuado ejercicio de la palabra de cada uno de los directivos y asistentes al evento.
- Evitar que la Audiencia se convierta en un debate y velar porque no exista replica.
- Cuidar que las preguntas tengan que ver con el objeto misional y el alcance del Informe de Rendición de cuentas.

ESTE DOCUMENTO IMPRESO ES UNA COPIA NO CONTROLADA
Para ver el documento controlado ingrese a la carpeta G Sistema de Gestión

	GESTIÓN JURÍDICA		
	RESOLUCIÓN		
CODIGO:1002-F-01	VERSIÓN: 01	FECHA: 14/01/2020	Página 6 de 6

NO DE RESOLUCIÓN 1000.24-482

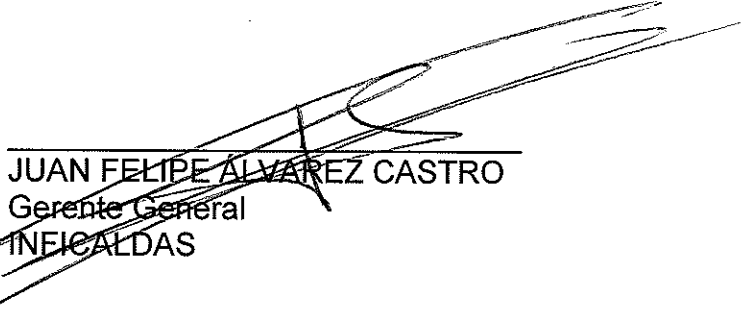
POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA RENDICIÓN DE CUENTAS 2023 DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS

EL GERENTE DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS - INFICALDAS, en uso de sus atribuciones estatutarias y legales consagradas en el numeral 4 del artículo 16 de la Ordenanza 805 de 2017, los artículos 3, 26, 32, 33, 34 y 35 de la Ley 489 de 1998, los artículos 48 a 72 de la Ley 1757 de 2015, y los artículos 73, 74 y 78 de la Ley 1474 de 2011.

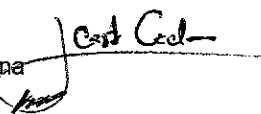
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2023


JUAN FELIPE ALVAREZ CASTRO
 Gerente General
 INFICALDAS

Elaboró Profesional especializado Planeación- Johana Castro Cardona
 Revisó jefe oficina Asesor jurídico- Nelson Augusto Cadavid Naranjo



ESTE DOCUMENTO IMPRESO ES UNA COPIA NO CONTROLADA
 Para ver el documento controlado ingrese a la carpeta G Sistema de Gestión